

Informe Anual 2005

OFICINA DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL



Banco Interamericano de Desarrollo



Corporación Interamericana de Inversiones

Indice

Carta del Presidente	i
Introducción	iii
I Evolución y Mandato	1
II Procesos de Investigación	3
III Estadísticas	7
IV Resultados de las Investigaciones y Estudio de Casos	15
V Prevención Mediante Actividades de Divulgación y Otras Iniciativas	25
VI Perspectivas para el 2006	31

Para **informar** sobre **posibles irregularidades** o **realizar cualquier consulta**, sírvase ponerse en contacto con nosotros por alguna de las vías que se mencionan a continuación. Se garantiza una estricta confidencialidad en todo momento.

- Línea directa internacional gratuita: (877) 223-4551 (ver página 32 para más detalles)
- Correo electrónico seguro y confidencial: allegations@idbfc.org
- Número de fax seguro y confidencial: (202) 312-4029
- Formulario de Internet que permite realizar denuncias anónimas: www.idbfc.org
- Dirección postal: Oficina de Integridad Institucional
Banco Interamericano de Desarrollo
1300 New York Avenue, NW, Stop W1212
Washington, DC 20577
Estados Unidos de America

Carta del Presidente

El desarrollo representa algo más que cifras para quienes integramos el grupo del Banco Interamericano de Desarrollo. Representa la construcción de caminos duraderos, de hospitales que ayuden a curar y de escuelas que sirvan para educar. Significa ayudar a los países en la creación de instituciones que promuevan el buen gobierno y la vigencia del estado de derecho y respaldar al sector privado para que se incorpore efectivamente al proceso de desarrollo. Se trata de construir sociedades que sean incluyentes, democráticas y transparentes.

La corrupción socava estos esfuerzos y, en definitiva, atenta contra nuestra misión básica. Es un problema que presenta múltiples facetas y que obra en perjuicio de la organización, sus proyectos y sus prestatarios. En síntesis, sin integridad no podemos alcanzar nuestros objetivos de desarrollo.

El grupo del Banco ha adoptado una estrategia sistémica para combatir este problema, partiendo del principio de tolerancia cero frente a la corrupción. En esta materia, estamos obligados a ser el ejemplo frente a todos nuestros países miembros.

Las áreas operativas del grupo del Banco consagran, al igual que nuestros prestatarios, esfuerzos considerables al desarrollo de instituciones públicas que estén capacitadas para prevenir y detectar la corrupción. Nuestros proyectos hacen hincapié en la gobernanza, promueven la responsabilidad y respaldan las reformas del sector público que refuercen el estado de derecho.

Estamos incrementando nuestra presencia en el plano internacional como entidad impulsora de actividades contra la corrupción. En 2005, se tomaron medidas de gran trascendencia para armonizar criterios entre los bancos multilaterales de desarrollo y la comunidad de organizaciones internacionales en la lucha contra el fraude y la corrupción. El grupo del Banco está a la vanguardia de este proceso y mantendrá su compromiso de forjar un criterio sólido y congruente a la hora de combatir la corrupción y promover la transparencia.



Luis Alberto Moreno

La Oficina de Integridad Institucional (OII) del grupo del Banco desempeña un papel principal en relación con esas iniciativas. Aunque tiene apenas dos años de existencia, la OII ya ha realizado notables avances en afrontar los temas de integridad, fraude y corrupción, tanto en los proyectos que el grupo financia en América Latina y el Caribe como en el seno de la institución.

Como indican los números consignados en este informe anual, en 2005 la OII recibió más denuncias y consultas que el año anterior, lo que demuestra claramente el creciente reconocimiento que se da a su misión. También me alienta el hecho de que más funcionarios consulten a la Oficina y comiencen a usarla como un recurso para ayudar a prevenir el fraude y la corrupción.

Las estadísticas de la OII muestran un número mayor de casos concluidos y la aplicación de más sanciones a empresas y personas que han infringido nuestras políticas sobre fraude y corrupción. Conforme se siguen imponiendo sanciones, es claro el mensaje de que el grupo del Banco está resuelto a hacer que se respeten sus normas en materia de fraude y corrupción.

La Oficina de Integridad Institucional también ha ampliado significativamente su capacidad de divulgación, al intensificar los esfuerzos de educación de nuestro personal –así como de los empleados de organismos ejecutores y de empresas y consultores que trabajan con el grupo del Banco– acerca de sus iniciativas contra la corrupción.

Mirando al futuro, debemos mantener el liderazgo en apoyar los esfuerzos de nuestros países prestatarios en pro del estado de derecho y contra la corrupción. El trabajo de la Oficina de Integridad Institucional contribuye en forma crucial a asegurar que nuestras actividades se ajusten a las normas más exigentes de integridad. Para cada uno de los que formamos parte del grupo del Banco Interamericano de Desarrollo, integridad y desarrollo son indisolubles.



Luis Alberto Moreno
Presidente

Banco Interamericano de Desarrollo

Introducción

El mundo ha reconocido que si se tolera la corrupción, ésta corroe la confianza y debilita la credibilidad de las instituciones públicas, distorsiona los incentivos económicos y perjudica el desarrollo. Por ende, la comunidad financiera internacional –y en especial la comunidad de los bancos multilaterales de desarrollo– ha intensificado considerablemente las medidas para reforzar la integridad y combatir la corrupción en todas sus actividades. Del mismo modo, se han puesto en marcha medidas contra la corrupción en los países, tanto en iniciativas de los gobiernos como en el sector privado.

El grupo del Banco (el Banco Interamericano de Desarrollo, la Corporación Interamericana de Inversiones y el Fondo Multilateral de Inversiones) fue uno de los primeros entre las instituciones financieras internacionales en reconocer la importancia de combatir el fraude y la corrupción en sus operaciones. La voluntad del Banco de aplicar un enfoque sistémico para asegurar la integridad de todas las actividades que financia y de respaldar las iniciativas que emprenden los países miembros con el mismo fin, llevó a que en 2001 el Directorio Ejecutivo aprobara el documento titulado *Fortalecimiento de un Marco Sistémico Contra la Corrupción para el Banco Interamericano de Desarrollo*. El documento provee las directrices para el programa de integridad del Banco en tres sectores estrechamente relacionados, a fin de:

- Asegurar que el personal del Banco actúe de acuerdo con los más altos niveles de integridad y que las políticas y procedimientos internos del Banco estén orientados a la consecución de ese objetivo.
- Apoyar los programas que ayuden a los países miembros prestatarios del Banco a fortalecer la buena gestión de gobierno, mantener el estado de derecho y luchar contra la corrupción.
- Asegurar que las actividades financiadas por el Banco estén exentas de fraude y corrupción y que se las ejecute en un adecuado ambiente de control.

Este Informe se Divide en Seis Partes:

- La **primera** presenta una síntesis de la evolución y el mandato de la OII, así como su estructura y presupuesto.
- La **segunda** ofrece una reseña de los procesos de investigación en la OII.
- En la **tercera** se resume la información estadística de la oficina en cuanto al número de denuncias recibidas, comparación con las cifras del pasado ejercicio y cantidad de denuncias comprobadas.
- La **cuarta** contiene un análisis de diversos casos de estudio de los que pueden extraerse lecciones aprendidas.
- En la **quinta** se expone el número cada vez mayor de iniciativas de prevención y actividades de divulgación en las que participa la OII.
- Por último, en la **sexta** se plantean las perspectivas de la OII para 2006.

Desde la aprobación del documento se registran notables progresos en lo atinente a estos tres sectores. El Banco ha avanzado significativamente hacia el objetivo de asegurar que su personal cumpla con los criterios éticos más exigentes, actualizando su código de ética y estableciendo comités de la alta administración encargados de poner en práctica las normas en materia de integridad.

El Banco también sigue ampliando su asistencia a los prestatarios como parte de su estrategia de respaldar las actividades de modernización del Estado en los ámbitos nacional y local; esta estrategia comprende asimismo asistir a las instituciones responsables de promover la transparencia, la responsabilidad pública y la lucha contra la corrupción.

Por último, el Banco también ha demostrado su compromiso de unirse a la comunidad financiera internacional con miras a tomar todas las medidas posibles a fin de desterrar de todas sus operaciones el fraude y la corrupción. Para asegurar que sus fondos se usen con los fines previstos, estas organizaciones deben poseer en su infraestructura de gestión institucional la capacidad necesaria para actuar de manera independiente en la detección, investigación, imposición de sanciones, y prevención del fraude, la corrupción y la conducta inapropiada en las actividades que financien. Por esta razón fundamental, todos los principales bancos multilaterales de desarrollo han creado unidades especializadas para actuar como punto focal en el ámbito de estas actividades.

Para el grupo del Banco un componente clave de esta estrategia fue la creación, en 2004, de la **Oficina de Integridad Institucional** (OII) como una unidad independiente que reporta directamente del Presidente.

En virtud de su mandato, la OII debe reportar regularmente sobre sus actividades y principales hallazgos a la alta administración del Banco y al Comité de Auditoría del Directorio Ejecutivo. La OII adicionalmente debe emitir un informe público anual de sus actividades. En cumplimiento de esa obligación se preparó el presente informe.

En 2005, la OII recibió un número creciente de requerimientos con respecto a años anteriores y concluyó una cantidad considerablemente mayor de casos, varios de los cuales dieron lugar a la imposición de sanciones. Otras iniciativas significativas han sido la ampliación de las actividades preventivas y el refuerzo de los vínculos con otras organizaciones multilaterales. La Oficina complementó sus funciones de investigación con programas de prevención y actividades de divulgación. En síntesis, la OII se ha convertido en un instrumento valioso de prevención por medio de la disuasión, la capacitación y la respuesta a consultas, entre otros medios.

Los resultados de las iniciativas de la OII y la confianza cada vez mayor por su labor en el Banco, tal como se resume en este informe, demuestran que la institución se ha comprometido a fortalecer la integridad, ejecutar un programa eficaz contra la corrupción y asumir el liderazgo en la comunidad de bancos multilaterales de desarrollo en lo que atañe a esta cuestión fundamental. El presente informe ofrece al Banco y al público en general una reseña de las actividades y hallazgos de la OII en 2005.

Evolución y Mandato



En marzo de 2001 el Banco Interamericano de Desarrollo creó el **Comité Supervisor de Investigaciones de Fraude y Corrupción (CSIFC)**, un órgano de la alta administración conformado por el Vicepresidente de Finanzas y Administración, el Asesor Jurídico, el Auditor General, y encabezado por el Vicepresidente Ejecutivo. El CSIFC presta importantes funciones de seguimiento y supervisión a fin de prevenir, detectar y enfrentar casos de fraude y corrupción. En cumplimiento de esas funciones, el Comité supervisa las investigaciones de denuncias de fraude y corrupción y determina las consecuencias emanadas de esas investigaciones. Además, el Comité recomienda al Presidente sobre la remisión de casos a las autoridades nacionales pertinentes.

Inicialmente, la Secretaría del CSIFC estuvo a cargo de recibir las denuncias, en tanto que el Auditor General tenía por misión realizar las investigaciones. Al difundirse información sobre la labor del CSIFC se incrementó el número de denuncias. Se hizo evidente, entonces, la necesidad de crear una oficina independiente encargada de realizar investigaciones. En consecuencia, se creó la **Oficina de Integridad Institucional**, adscrita a la Presidencia, como forma de centralizar todos los asuntos relacionados con fraude, corrupción y conducta inapropiada en las actividades financiadas por el Banco. La OII inició sus actividades a comienzos de 2004, asumiendo la responsabilidad de realizar todas las investigaciones, además de continuar con aquellas funciones anteriormente encomendadas a la Secretaría del CSIFC.

En el transcurso de 2005, la OII continuó con la contratación de personal e incorporó a tres profesionales. Durante este ejercicio, el cargo de investigador principal quedó vacante. Si bien ya se ha seleccionado a un candidato, la posición será cubierta a principios de 2006. A fines de 2005, la Oficina contaba con un personal permanente de seis profesionales, un asistente administrativo y un asistente de oficina.

También en 2005, la OII instituyó un programa de capacitación profesional para su personal, a fin de asegurar que éste posea un conocimiento cabal de las operaciones del Banco para realizar su labor. Ese programa incluyó una capacitación impartida

Jurisdicción de la Oficina de Integridad Institucional

La Oficina de Integridad Institucional es responsable de detectar, investigar y prevenir infracciones a las políticas del Banco que prohíben el fraude, la corrupción o la conducta inapropiada por parte de su personal o de terceros en las actividades que financia la institución. Las definiciones de fraude y corrupción figuran en las políticas de adquisiciones del Banco (para ver estas políticas consulte: www.iadb.org/integrity/AR_links.cfm). Se considera conducta inapropiada toda violación al Código de Ética o al Reglamento de Personal 323, "Respeto en el Lugar de Trabajo".

por personal superior sobre el ciclo de los proyectos, una capacitación a cargo del Departamento Legal sobre el marco jurídico del Banco y la participación en el seminario del Banco sobre “Nuevas Políticas de Adquisiciones para Contrataciones de Obras, Bienes y Consultoría”.

Mandato de la Oficina de Integridad Institucional

El mandato de la OII, que fue formalizado en julio de 2005, asigna a la oficina las siguientes responsabilidades:

- Investiga denuncias de fraude, corrupción y presuntas violaciones del Código de Ética, la reglamentación relacionada y los reglamentos de personal.
- Informa al Presidente, a la alta administración y a los comités pertinentes del Banco sobre los resultados de las investigaciones y las lecciones aprendidas, y les brinda asesoramiento y recomienda sobre dichos resultados.
- Apoya el desarrollo y la ejecución de las actividades de capacitación y divulgación para el personal del Banco y para otras partes pertinentes, a fin de difundir las lecciones aprendidas de los resultados de las investigaciones y promueve el conocimiento de mecanismos, prácticas, reglamentos y políticas que fomentan la integridad y previenen el fraude y la corrupción.
- Apoya iniciativas emprendidas en aras de mejorar los mecanismos, prácticas, regulaciones y políticas que fomentan un ambiente de trabajo ético y realzan la integridad de las operaciones del Banco.
- Trabaja de manera coordinada con la Oficina de Evaluación y Supervisión, la Auditoría General y con otras oficinas del Banco responsables de la gestión de riesgo y de funciones de control interno.
- Actúa como secretaria del Comité Supervisor de Investigaciones de Fraude y Corrupción.
- Apoya las actividades programáticas y de financiamiento del Banco que incluyan componentes de integridad y anticorrupción.
- Trabaja de manera coordinada con otras instituciones financieras internacionales y organismos internacionales para compartir experiencias y prácticas para prevenir la corrupción y desarrollar programas y estrategias de integridad.
- Informa al Comité de Auditoría del Directorio Ejecutivo y, cuando sea pertinente, a todo el Directorio y a los auditores externos del Banco, sobre los resultados relevantes relacionados con asuntos de fraude y corrupción.

El presupuesto de la OII en 2004, su primer ejercicio fiscal, fue de US\$ 1,1 millones. En 2005 se aprobó un presupuesto de US\$ 1,5 millones. Para el año 2006, el presupuesto aprobado por el Directorio Ejecutivo es de US\$ 1,9 millones. El incremento se destinará principalmente a cubrir los salarios de los nuevos funcionarios incorporados en 2005 y 2006.

Procesos de Investigación



Todas las denuncias recibidas por la OII son analizadas de manera individual y puestas inicialmente en conocimiento del CSIFC. Los detalles específicos del caso, así como la identidad de los denunciados se mantienen en forma confidencial.

Cuando recibe una denuncia, la OII decide si la información disponible se refiere a un posible caso de fraude o corrupción, o si se trata de un posible caso de conducta inapropiada. En general, los casos relativos a fraude o corrupción se consideran casos **externos**. Los casos de conducta inapropiada se refieren a supuestas violaciones del Código de Ética o del Reglamento de Personal 323 y se tratan como casos **internos**. Las denuncias de fraude o corrupción contra el personal del Banco también se consideran de carácter interno.

TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS INTERNAS

Las denuncias internas acerca de hechos que, de ser ciertos, constituirían una violación al Código de Ética o al Reglamento de Personal 323 del Banco, son remitidas por la OII al Presidente del Comité de Ética o al Presidente del Comité de Revisión de Conducta, según corresponda. Las denuncias de fraude o corrupción referidas a personal del Banco se mantienen dentro de la esfera de competencia del CSIFC y están sujetas a investigación por parte de la OII. La oficina sólo procederá a investigar una denuncia interna si así lo solicita uno de los dos comités. Toda investigación sobre conducta inapropiada del personal se realiza según las Normas para Investigaciones Administrativas del Banco. El resultado de una denuncia interna se informa al comité que solicitó la respectiva investigación a la OII.

Las denuncias internas recibidas por la OII que no contengan indicios suficientes de posibles violaciones al Código de Ética o al Reglamento de Personal 323, son analizadas para establecer si, de todos modos, deben remitirse al Departamento de Recursos Humanos o al nivel gerencial superior competente. Por ejemplo, algunas denuncias no se refieren a hechos relativos a una conducta inapropiada, pero plantean posibles situaciones irregulares de tipo administrativo o de supervisión, así como posibles violaciones a otros reglamentos del Banco.

Confidencialidad

Las siguientes son algunas de las normas del Banco Interamericano de Desarrollo en materia de confidencialidad:

- El Banco protege plenamente la confidencialidad del denunciante.
- Todo funcionario que participe en una investigación está obligado a preservar y salvaguardar el carácter confidencial de la información atinente a la investigación, el tema de la misma, los testigos y otras partes en cuestión.
- Todo funcionario que comprometa el carácter confidencial de una denuncia estará sujeto a medidas disciplinarias.
- El Banco acepta denuncias anónimas.

TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS EXTERNAS

La OII está facultada para determinar de manera independiente si se justifica la investigación de una denuncia de fraude o corrupción. Sin embargo, el CSIFC debe aprobar toda decisión de no investigar o dar por terminada una investigación de todas las denuncias que son puestas en su conocimiento. La OII realiza un examen preliminar, mediante el cual analiza cada denuncia sobre posibles actos de fraude o corrupción. Este examen preliminar tiene por objeto reunir suficiente información para establecer si es necesario y conveniente emprender una investigación completa.

El examen preliminar se realiza para dar respuesta a **tres preguntas básicas**:

- ¿Guarda la denuncia relación con una **actividad financiada por el grupo del Banco**?
- Si se determina la veracidad de la denuncia, ¿implica ésta una **violación de las reglas del Banco que prohíben incurrir en actos de fraude o corrupción**?
- ¿Contiene la denuncia **suficiente información creíble** como para que se justifique una investigación por parte de la OII?

La OII inicia una investigación completa únicamente en aquellos casos en los que la respuesta a las tres preguntas de la etapa preliminar es afirmativa. En todos los demás casos, la Oficina recomienda al CSIFC cerrar el caso.

Sin embargo, los casos cerrados en la etapa preliminar pueden aludir a asuntos relativos a otras políticas y normas del Banco. Por ejemplo, las denuncias pueden referirse a infracciones de la política de adquisiciones, controversias de índole contractual o temas que deben dilucidar los encargados de la supervisión de proyectos. En tales casos la OII recomienda la remisión del caso al departamento o gerente apropiado.

Las **investigaciones completas** de las denuncias sobre una violación a las reglas del Banco contra el fraude y la corrupción suponen por lo general ponerse en contacto con el personal encargado de supervisar el proyecto o la actividad en cuestión, incluido el personal pertinente de la Representación. Una vez concluida la investigación, la OII presenta al CSIFC un **informe** con las **conclusiones** y **recomendaciones** emanadas de su investigación.

Los casos en los que la evidencia se considera suficiente para concluir que ha ocurrido una práctica fraudulenta o corrupta según las definiciones del Banco, se clasifican como **justificados**. Por otra parte, se clasifican como **no justificados** aquellos casos en los que la evidencia es insuficiente para confirmar o descartar una denuncia de fraude o corrupción. Los casos clasificados como **infundados** son aquellos en los que se determina que los hechos denunciados carecen de veracidad.

Una vez concluida la investigación, si la OII llega a la determinación de que existen pruebas suficientes para demostrar que ha ocurrido un caso de fraude o corrupción, puede recomendar al CSIFC la imposición de una sanción, o de alguna otra medida. Las sanciones que aplica el Banco son de carácter administrativo, y pueden consistir en la inhabilitación para participar durante cierto tiempo en actividades financiadas por el Banco o en la emisión de una nota de amonestación.

Antes de aplicar una sanción, se envía una **notificación de cargos** al sujeto de la investigación, en la que se informa a la persona o entidad de la posible imposición de una sanción. En dicha notificación se describe la evidencia reunida y se invita al sujeto de la investigación a responder y remitir al CSIFC cualquier información relevante en un plazo determinado. El CSIFC sólo toma una decisión definitiva acerca de la aplicación de una sanción luego de haber examinado en forma exhaustiva toda la información presentada por el sujeto de la investigación en respuesta a la notificación de cargos.

Las investigaciones de denuncias formuladas contra empresas, consultores u otros particulares pueden, en ocasiones, indicar la violación de la legislación de un país. En estos casos, la OII puede aconsejar al CSIFC que recomiende al Presidente la **remisión** de los hallazgos de la investigación a las **autoridades nacionales**. Los hallazgos de las investigaciones también pueden indicar una posible violación a las reglas del Banco contra el fraude y la corrupción por parte del personal de organismos ejecutores. Si bien las sanciones sólo se aplican a personas físicas o jurídicas privadas, el CSIFC puede remitir estos casos a las autoridades nacionales. Generalmente los casos se transmiten al Gobernador del Banco del país en cuestión a través de su Director Ejecutivo.

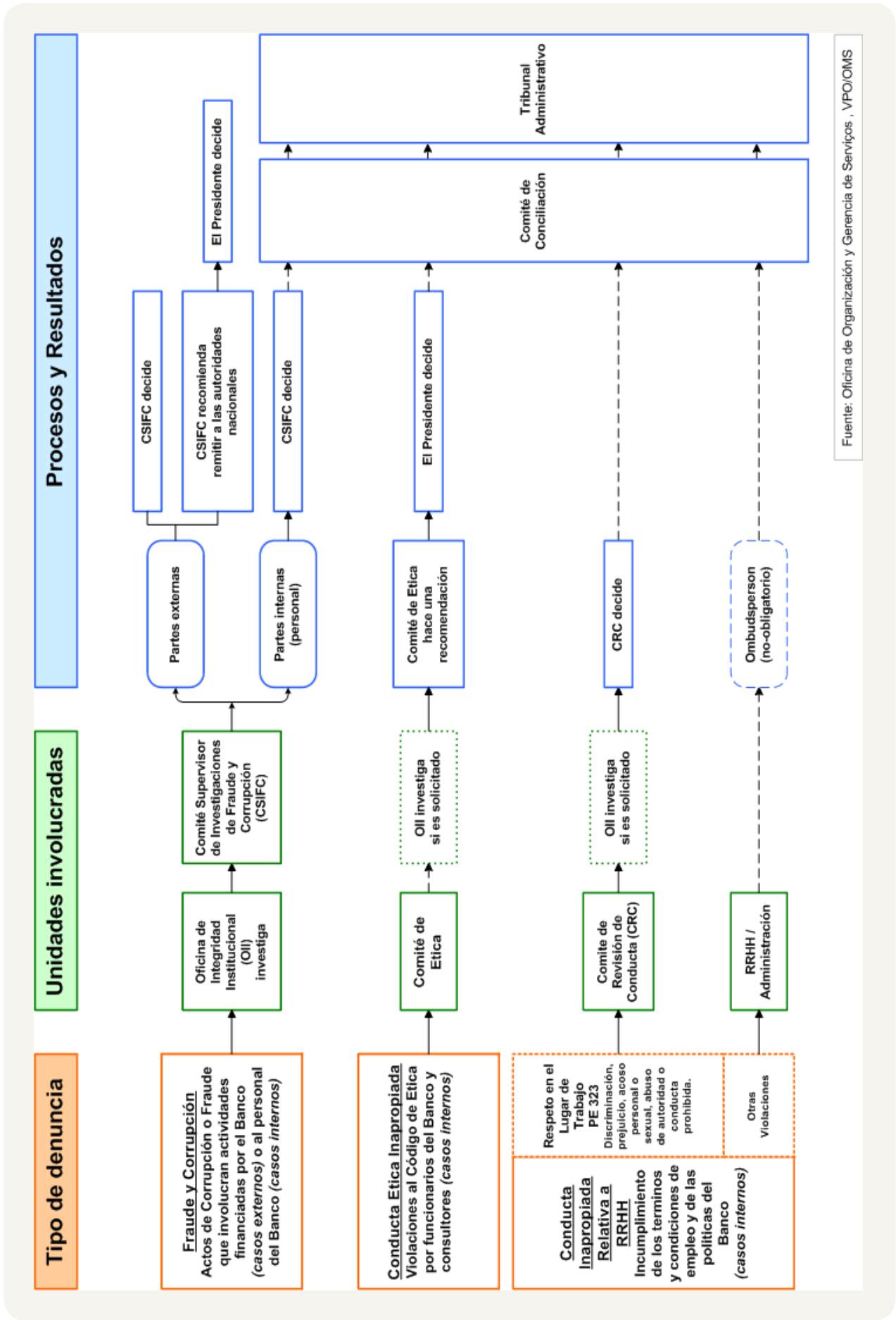
La OII continua explorando la forma de mejorar sus procesos de investigación, y se prevé que éstos se perfeccionarán aún más en 2006 a través de consultas con el Directorio Ejecutivo y la alta administración. El Directorio Ejecutivo también considerará la actualización del mecanismo de sanciones.

Reglamentos y sanciones

Los principales elementos de las reglas del Banco contra la corrupción y los procesos para la imposición de sanciones figuran en los documentos estándar de préstamos, y en las *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes* y las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores*.

Estas políticas pueden consultarse en www.iadb.org/integrity/AR_links.cfm

Mecanismos de Investigación y de Resolución de Casos en el Banco Interamericano de Desarrollo

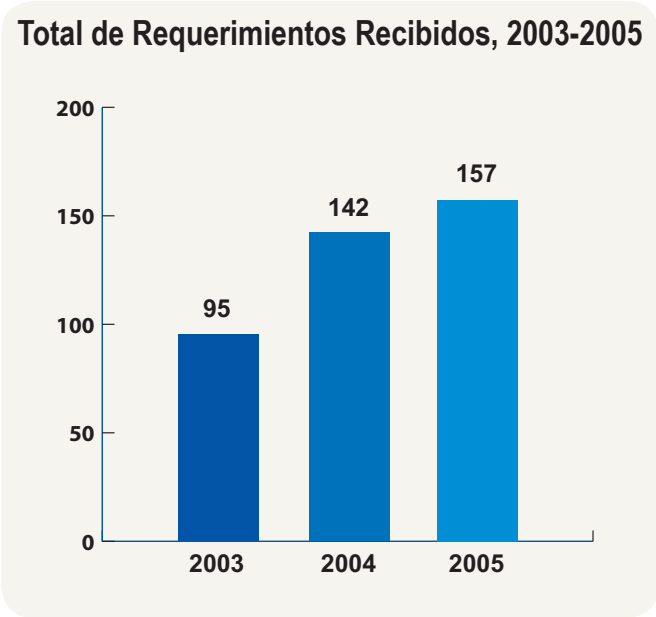


Estadísticas



El número total de requerimientos recibidos en la Oficina de Integridad Institucional ha aumentado en forma sostenida en los dos últimos años (ver gráfico a continuación). Esta tendencia no parece representar un aumento de los casos de fraude o corrupción en actividades financiadas por el Banco, sino más bien es un indicio de la calidad de los mecanismos que el Banco ha instituido y de la creciente confianza pública en los mismos.

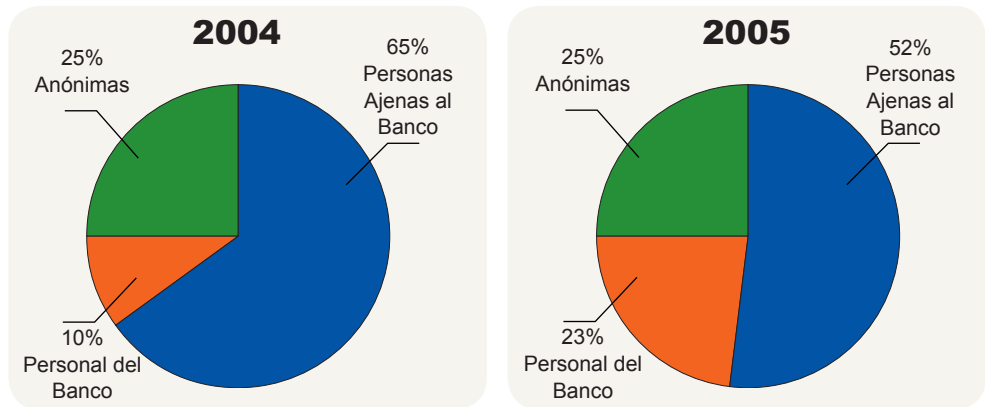
La OII recibió en total 157 requerimientos en 2005, de los cuales 138 se registraron como denuncias y 19 se catalogaron como consultas, las que, si bien no contenían una denuncia concreta de fraude, corrupción o conducta inapropiada, exigían un análisis ulterior o medidas adicionales por parte de la OII. Durante el año se incrementaron significativamente las solicitudes recibidas por la OII provenientes de funcionarios del Banco y terceros, con el fin de averiguar acerca de temas de integridad. La OII ha promovido este tipo de consultas para detectar oportunamente los posibles problemas y buscar medidas preventivas que puedan evitar recurrir a las investigaciones y sanciones.



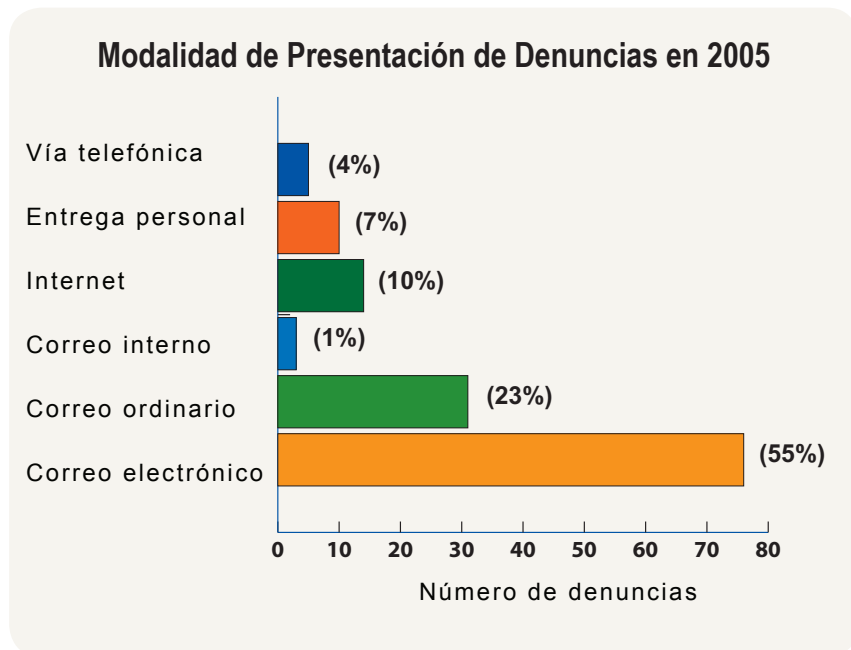
NUEVAS DENUNCIAS

En 2005 se duplicó el número de denuncias formuladas por funcionarios del Banco con respecto al año anterior, como se observa en el gráfico a continuación. El porcentaje de denuncias anónimas se ha mantenido estable, en un 25%.

Distribución Porcentual de la Fuente de las Denuncias en 2004 y 2005



Los denunciantes han seguido utilizando las múltiples modalidades que se establecieron para facilitar la formulación de denuncias a la OII, como se aprecia en el siguiente gráfico.



INVESTIGACIONES CONCLUIDAS

A fines de 2004 seguían bajo investigación 117 casos. En 2005 la OII dio prioridad a la culminación de las investigaciones de casos pendientes del año anterior, los cuales fueron resueltos en su mayoría, como se indica a continuación. El número de casos activos de 2004, sumados a las 138 nuevas denuncias recibidas en 2005, sumó un total de 255 casos bajo revisión en 2005. La OII prosiguió sus esfuerzos por concluir las investigaciones en el plazo más breve posible, labor que coronó con éxito al concluir 144 casos, lo que supone un incremento del 64% con respecto a la cifra de 2004.

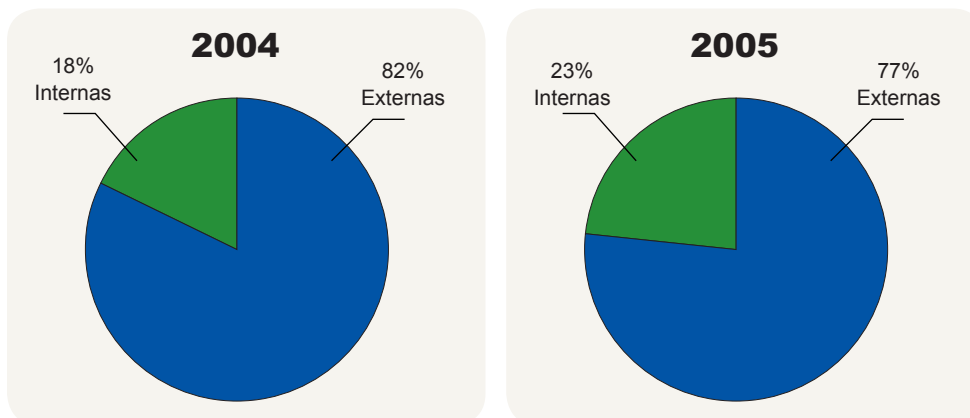
Flujo de Casos en 2003 – 2005

	2003	2004	2005
Casos pendientes del año anterior	37	67	117
Nuevas denuncias	95	142	138
Total de casos activos	132	209	255
Investigaciones concluidas	(65)	(92)	(144)
Casos pendientes al final del año	67	117	111

DENUNCIAS INTERNAS Y EXTERNAS

El número de denuncias internas se incrementó ligeramente en 2005. En tanto que las externas siguieron representando la gran mayoría de los casos, como se ilustra en el gráfico a continuación. De las 142 nuevas denuncias presentadas en 2004, las internas representaron el 18%, y las externas el 82%; en 2005, estos porcentajes se situaron en el 23% y el 77%, respectivamente.

Distribución Porcentual de Denuncias Internas y Externas en 2004 y 2005



El cuadro que figura a continuación clasifica los 255 casos activos en 2005 en casos internos o externos.

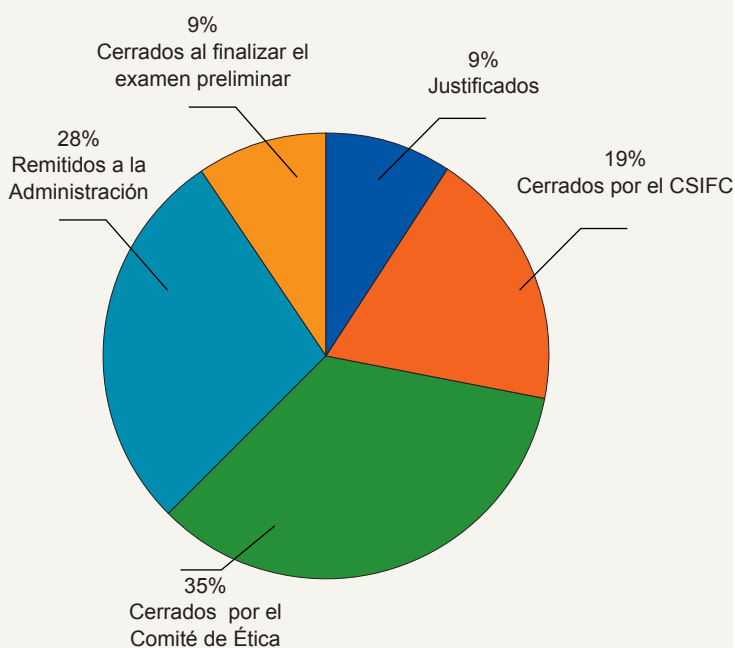
Casos Activos en 2005

	Internos	Externos	Total
Casos pendientes del año anterior	14	103	117
Nuevas denuncias	32	106	138
Total de casos abiertos	46	209	255
Investigaciones concluidas	(32)	(112)	(144)
Casos pendientes al cierre del año	14	97	111

CASOS INTERNOS CONCLUIDOS

A comienzos de 2005, seguían pendientes de resolución 14 denuncias internas formuladas el año anterior. En el transcurso del año, la OII recibió 32 nuevas denuncias referentes a la conducta del personal, con lo cual el total de denuncias internas sujetas a examen fue de 46 durante los 12 meses. De esos casos se concluyeron 32, y 14 seguían pendientes a fines de año. El gráfico a continuación muestra los resultados de los 32 casos internos concluidos en 2005.

Resultados de Casos Internos Concluidos en 2005



Los siguientes son ejemplos de casos internos **justificados** en 2005:

- Una especialista sectorial en una Representación manipuló un proceso de licitación y proporcionó información fraudulenta al Banco. Su contrato expiró antes de que el Comité de Ética pudiera resolver el caso y no fue renovado. Se agregó a su expediente el informe final del Comité de Ética y en función de la decisión de éste, dicha persona quedó excluida de la posibilidad de obtener empleo en el Banco en el futuro.
- Un empleado del Banco fue destituido por malversación de fondos, de conformidad con el dictamen del CSIFC. Además, se remitió el asunto a las autoridades penales locales y el caso seguía su curso procesal al finalizar el período del informe.

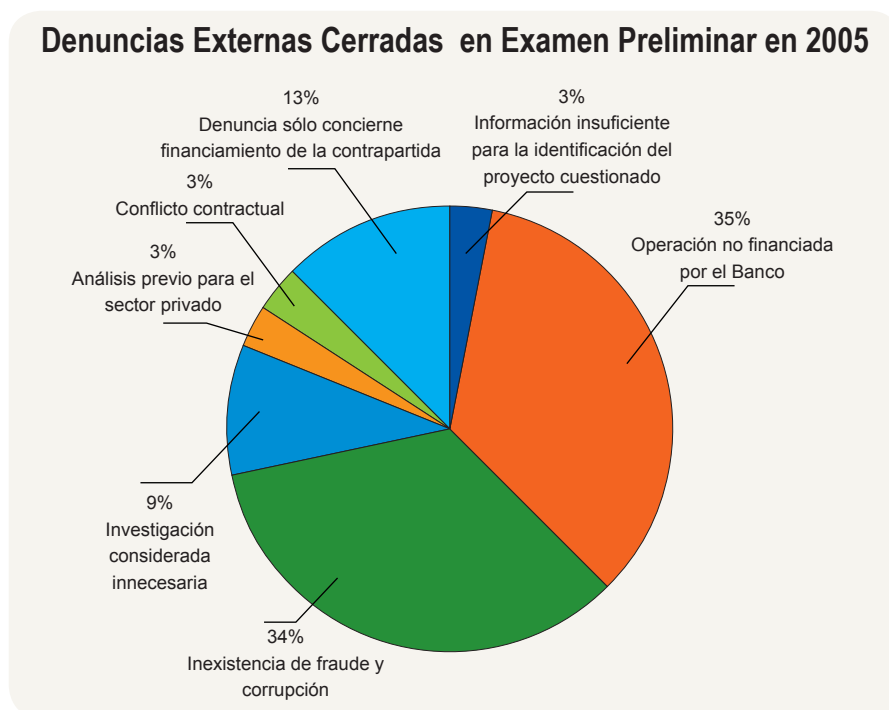
Los siguientes fueron casos internos **no justificados**:

- A solicitud del Comité de Ética, la OII investigó dos denuncias separadas en las que se aducía conducta inapropiada por parte de funcionarios del Banco con relación a la contratación de trabajadores domésticos en el marco del programa de visa G 5. La OII concluyó en ambos casos que las denuncias eran injustificadas. El Comité de Ética estuvo de acuerdo con las conclusiones.

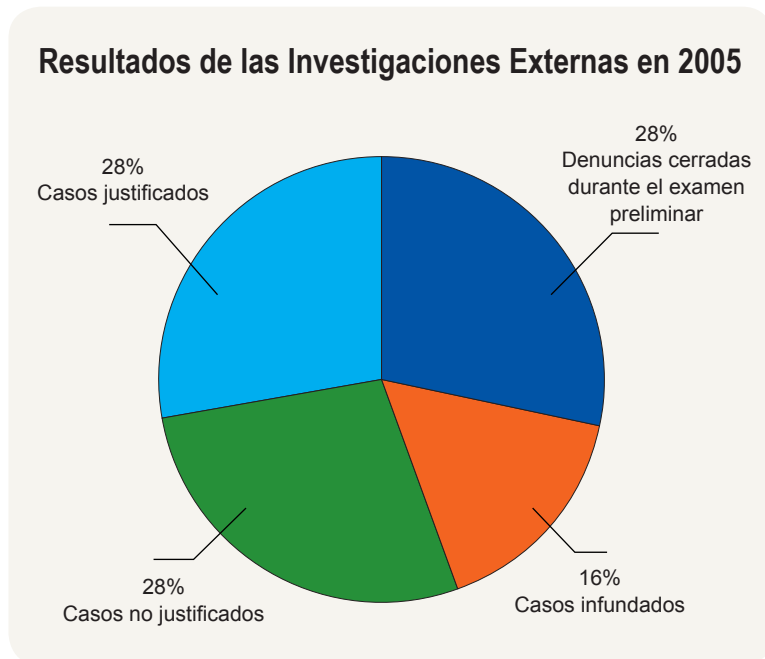
CASOS EXTERNOS CONCLUIDOS

Como se señaló anteriormente, todas las denuncias externas son objeto de un examen preliminar para establecer si se requiere llevar a cabo una investigación completa. En 2005, aproximadamente el 28% de los casos externos fueron resueltos y cerrados en la etapa preliminar.

En el gráfico que se incluye a continuación figuran los detalles de las 32 denuncias externas cerradas en la etapa preliminar en 2005.



En total, en 2005 la OII concluyó 112 investigaciones de casos externos, cuyos resultados se resumen a continuación.



SANCIONES Y OTRAS ACTIVIDADES POSTERIORES A LA INVESTIGACIÓN

En 2005 el CSIFC aprobó la emisión de notificaciones de cargos en 18 casos. Dichas notificaciones se referían a posibles cargos contra 41 personas físicas y 20 personas jurídicas. Al cerrar el año, el Comité había impuesto sanciones en los cinco casos siguientes:

- Se impuso un período de inhabilitación de tres años a una persona y a una empresa por haber desviado los contratos a una empresa en la que la persona tenía una participación financiera.
- Se impuso un período de inhabilitación de tres años a cinco personas y a una empresa por haber exigido a un grupo de consultores la entrega de parte de sus honorarios al organismo ejecutor como una comisión ilegal y por solicitar a un consultor que presentara antecedentes profesionales falsos.
- Se impuso un período de inhabilitación de un año a tres personas por presentar antecedentes profesionales y diplomas universitarios falsos.
- Se emitieron notas de amonestación a dos personas y a dos empresas por presentar certificados falsos de experiencia previa.
- Se emitió una nota de amonestación a una organización no gubernamental que actuaba como organismo ejecutor por haber presentado intencionalmente gastos fraudulentos o inadmisibles.

Casos Remitidos a Gobiernos de Países Miembros

En 2005 se remitieron nueve casos a los gobiernos de los países miembros, en los que se encontró evidencia de:

- Malversación de fondos del Banco;
- Tentativa de cobro de cheques falsificados del BID;
- Hurto de cheques personales de una Representación;
- Manipulación indebida de una oferta en una licitación por empleados de un organismo ejecutor;
- Influencia de un alto funcionario de un organismo ejecutor para que dicho organismo tomara en arriendo oficinas propiedad del funcionario;
- Uso fraudulento del nombre del Banco como parte de una maniobra para estafar a posibles inversionistas;
- Manipulación de los términos de referencia y la contratación de personal por parte de funcionarios de un organismo ejecutor para favorecer la selección de determinados consultores.

Asistencia al Departamento del Sector Privado

En 2005 la OII recibió varias solicitudes de asesoría sobre cuestiones de integridad surgidas con relación a transacciones en las que participó el Departamento del Sector Privado del Banco. Si bien estos casos no requirieron de una investigación por parte de los funcionarios de la OII, fueron objeto de un cuidadoso estudio y análisis sobre las condiciones de integridad y temas relativos a las contingencias legales (due diligence). Esta Oficina continúa trabajando con el Coordinador del Sector Privado y un grupo de trabajo para crear procedimientos que permitan evaluar los asuntos atinentes a la integridad en transacciones futuras de este sector.

Resultados de las Investigaciones y Estudio de Casos



En 2005 la OII concluyó un número de investigaciones que resultaron en la imposición de sanciones, en tanto otras se encuentran en proceso de alcanzar un resultado similar. Aunque las sanciones pueden tener un poderoso efecto disuasivo, también es posible aprender de las investigaciones, aunque no se compruebe un caso de fraude o corrupción ni se impongan sanciones. Por ejemplo, las investigaciones pueden arrojar evidencia de violación a otras reglas del Banco, o detectar cuestiones que merezcan la atención de la administración.

A continuación se presentan algunos ejemplos del resultado de investigaciones realizadas en 2005. Los casos se clasifican según el tipo de fraude, acto de corrupción o conducta inapropiada.

PRÁCTICAS FRAUDULENTAS

La mayor parte de los casos investigados corresponde a prácticas fraudulentas, tales como declaraciones falsas de experiencia, adulteración o falsificación de documentos o antecedentes profesionales enviados al Banco o a organismos ejecutores, tergiversación de los términos de referencia y uso fraudulento de nombres de personas en licitaciones.

Declaraciones Falsas de Experiencia y Presentación de Documentos Adulterados o Falsificados

Caso 150:

Una denuncia anónima indicaba que un grupo de consultores había presentado antecedentes académicos falsificados. Después de un cambio de gobierno, las nuevas autoridades en el organismo ejecutor reportaron la denuncia. Más aún, los informes de auditoría del proyecto señalaban, entre

otras cosas, un desempeño insatisfactorio de algunos de esos consultores. La OII justificó la denuncia y pudo confirmar que tres consultores habían presentado certificados académicos y profesionales falsos para obtener contratos del organismo ejecutor.

Resultado: *Los tres consultores fueron declarados inhabilitados por un plazo de un año. El cuarto consultor, contra quien había pruebas menos concluyentes, recibió una amonestación escrita.*

Caso 212:

Durante la revisión de un proceso de licitación, un especialista sectorial advirtió que dos certificados de experiencia laboral presentados por el adjudicatario parecían haber sido alterados o falsificados. La investigación reveló que al colocar los certificados uno sobre otro se constató que los supuestos sellos y firmas originales estaban exactamente en el mismo lugar de la hoja, lo que pareció indicar que se trataba de fotocopias. Además, cuando se solicitó a la firma los certificados originales, ésta presentó certificados nuevos, distintos de los que había presentado con su oferta. Instada a explicar lo sucedido, la empresa adujo que los certificados de experiencia originales se habían perdido en una inundación. Más tarde se comprobó que el propietario de la empresa que había presentado los certificados tenía vínculos familiares con miembros de la empresa que había emitido los certificados fraudulentos.

Resultado: *Se amonestó por escrito a las dos empresas y a sus respectivos gerentes.*

Caso 251:

La OII comprobó que un oferente había exagerado su experiencia para cumplir con los requisitos exigidos por un contrato financiado por el Banco. El caso llegó a conocimiento de la Oficina gracias a la diligencia del especialista sectorial de la Representación que supervisaba el proyecto. La OII se comunicó con los organismos del sector público para los que la empresa aducía que había trabajado. Estos organismos confirmaron que, en efecto, la experiencia que decía poseer la empresa había sido exagerada en forma fraudulenta.

Resultado: *La empresa será objeto de una notificación de cargos.*

Caso 279:

Se investigó una denuncia formulada por un organismo ejecutor, según la cual una empresa había presentado documentos adulterados para respaldar su oferta. La investigación confirmó que la firma en una carta de compromiso y en el contrato se falsificaron. Cuando se consultó a la empresa, su representante admitió la falsificación y sostuvo que había incurrido en ella a fin de cumplir los requisitos previstos en los términos de referencia del proyecto, que a su juicio eran excesivos.

Resultado: *La empresa será objeto de una notificación de cargos.*

Caso 283:

Un organismo ejecutor alegó que una empresa había presentado documentos adulterados para sustentar dos ofertas. La investigación pudo comprobar que una asociación temporal compuesta por dos empresas había falsificado por lo menos tres certificados de experiencia. Los propietarios de cada una de las empresas admitieron haber presentado documentos adulterados. Se estableció que se tergiversó la magnitud y las fechas de la experiencia y que se falsificaron las firmas que certificaban dicha experiencia.

Resultado: *Las empresas serán objeto de una notificación de cargos.*

Caso 259:

Un organismo ejecutor presentó al Banco una denuncia de fraude. La investigación reveló que varias empresas y personas habían presentado documentos falsificados y fraudulentos para sustentar ofertas relacionadas con contratos financiados por el Banco. Una persona presentó numerosos contratos fraudulentos en los que se afirmaba falsamente que había realizado un trabajo, cuando en realidad los contratos se habían concedido a un tercero. Otra persona presentó un certificado de finalización de obra adulterado, en el que se afirmaba falsamente que un trabajo efectuado en 1993 se había realizado en 1998. Un tercer oferente presentó certificados de trabajo falsificados en proyectos en los que no había participado. Un cuarto proponente presentó un certificado de inscripción en un registro, alterando la fecha de vencimiento para que pareciera que el certificado estaba vigente.

Resultado: *Se emitirán notificaciones de cargos a las partes.*

Declaraciones Falsas y Solicitudes Fraudulentas de Reembolso

Caso 186:

El denunciante manifestó que el organismo ejecutor había exagerado indebidamente las tareas estipuladas en los términos de referencia de un proyecto de mejoramiento del registro de títulos de propiedad. La denuncia indicaba que en realidad el organismo ejecutor ya había finalizado muchas de las tareas para las que procuraba financiamiento del Banco, las cuales habían sido realizadas en el marco de otro proyecto financiado por un organismo bilateral de desarrollo. El Banco todavía no había iniciado los desembolsos del proyecto. El denunciante alegó que la relación de tareas se había exagerado intencionalmente con el fin de obtener fondos del Banco para una labor innecesaria. La investigación permitió confirmar la denuncia y la existencia de términos de referencia desproporcionados. Debido a las limitaciones en el sistema de inscripción del registro de propiedad, fue difícil establecer en qué casos los títulos habían sido debidamente registrados.

Resultado: *Sibien en este caso no se impusieron sanciones, la Representación utilizó los resultados de la investigación para retener los pagos hasta que el organismo ejecutor presentara una versión revisada y precisa de los términos de referencia y pudiera probar que había aplicado mecanismos apropiados para administrar el proyecto.*

Caso 338:

Un especialista sectorial observó que un organismo ejecutor financiado mediante fondos de una cooperación técnica no reembolsable había presentado una serie de solicitudes de reembolso sin la debida documentación de respaldo. Algunas de estas solicitudes correspondían a pagos a consultores por prórrogas de contratos u honorarios cuyos montos superaban los estipulados en sus contratos, y respecto a los cuales el Banco no había emitido una declaración de *no objeción*. Dado que los hechos mencionados son indicios de posible fraude y corrupción, el especialista sectorial remitió a la OII un informe con sus conclusiones. Si bien durante la investigación no se recabaron evidencias suficientes para determinar la existencia de fraude o corrupción, se llegó a la conclusión de que algunos consultores habían percibido sumas superiores a las estipuladas en sus contratos, y que se había prorrogado la duración del empleo de varios de ellos sin una carta de *no objeción* del Banco. También se encontró evidencia de posibles incumplimientos de las políticas del Banco aplicables a los procesos competitivos de contratación.

Resultado: *El caso se remitió para su seguimiento a la alta administración del Banco.*

Sustitución Fraudulenta de Participantes en Procesos de Licitación

Caso 257:

En este caso la evidencia documental, así como las declaraciones de los testigos, llevaron a concluir que diversas empresas que participaron en una licitación habían incluido en sus ofertas documentación fraudulenta o falsificada. Estas empresas presentaron en sus ofertas a profesionales que en realidad ignoraban que sus nombres estaban siendo utilizados. Se comprobó que las empresas no habían obtenido el consentimiento de los profesionales y que habían falsificado sus firmas en la oferta. Por lo menos una de las empresas falsificó, además, el certificado de un registro público en el que se indicaba que estaba habilitada para trabajar con el Estado.

Resultado: *Se enviarán notificaciones de cargos a las entidades en cuestión.*

Cheques Falsificados y Uso Indebido del Nombre del Banco

Casos 176, 315, 234 y 307:

Se recibieron varias denuncias referentes a la utilización indebida del nombre del Banco o del nombre de funcionarios de alto rango de la institución - entre ellos su Presidente - con el objeto de estafar a terceros. Estas maniobras se detectaron, en algunos casos, cuando las potenciales víctimas contactaron al Banco para verificar las afirmaciones de quienes decían representar al Banco o actuaban en su nombre. En uno de los casos, una persona intentó cobrar cheques falsificados de la nómina del Banco.

Resultado: *Dos de esos casos se remitieron a las autoridades nacionales; uno de ellos dio lugar a una notificación de cargos. En el cuarto caso, el Banco emitió una requerimiento para que cese la conducta.*

EXTORSIÓN

En un caso donde se denunciaba un posible hecho de fraude, la evidencia fue insuficiente para sustentarlo. Sin embargo, las pruebas permitieron comprobar una extorsión.

Caso 191:

La OII recibió una denuncia según la cual una empresa había presentado documentación fraudulenta en un proceso de licitación. Simultáneamente, la empresa denunciada formuló una protesta ante el organismo ejecutor alegando trato injusto, lo que en la práctica detuvo el proceso de adjudicación hasta que se resolviera la protesta. Si bien la investigación no pudo corroborar la denuncia de fraude, se estableció que el propietario de la empresa había tratado de extorsionar al organismo ejecutor exigiendo dinero a cambio de retirar su protesta.

Resultado: *Se enviará la notificación de cargos a la empresa.*

MANIPULACIÓN CORRUPTA DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

Esta muestra de casos se refiere a actos realizados por organismos ejecutores, personas físicas y, en un caso, un funcionario del Banco, con el fin de manipular procesos de adquisiciones de los que eran responsables y encaminar la adjudicación de contratos a determinadas empresas o personas. En algunos de estos casos se constató que los organismos ejecutores habían creado registros de procesos competitivos que en realidad no habían ocurrido. En varios casos, se detectó evidencia de colusión, coacción y uso de documentos fraudulentos.

Caso 175:

Una investigación permitió confirmar las denuncias formuladas por un ex funcionario de un organismo ejecutor, según las cuales dicho organismo había manipulado el proceso de selección y contratación para favorecer a los candidatos de su preferencia. El organismo ejecutor necesitaba cubrir un cargo de ejecutivo de cuentas. Los términos de referencia requerían un candidato con título en contabilidad o administración de empresas; pero, posteriormente se modificaron los términos de referencia para permitir que se presente un candidato con título en ingeniería. El candidato que al parecer era el preferido del organismo ejecutor era ingeniero. Un segundo cargo para el que se requería un título en contabilidad o administración de empresas y cinco años de experiencia, se adjudicó a un candidato no graduado y con sólo tres años de experiencia. Por otra parte, no se encontraron evidencias de que se hubieran realizado entrevistas de preselección a los aspirantes a los cargos. El CSIFC concluyó que el organismo ejecutor con la finalidad de favorecer a determinados candidatos no había seguido los procedimientos aceptables de contratación y que al menos uno de los candidatos seleccionados no cumplía con los requisitos mínimos.

Resultado: *Se indicó a la Representación que comunicara las conclusiones al organismo ejecutor.*

Caso 190:

Una denuncia indicaba que un alcalde y una empresa habían acordado simular un proceso de licitación para adjudicar un contrato financiado por el Banco y que la empresa en cuestión resultara seleccionada. La investigación confirmó que el alcalde había decidido cuáles serían las empresas invitadas a presentar ofertas y que en última instancia tuvo la facultad de decidir cuál sería la empresa ganadora. La investigación concluyó que sólo la empresa denunciada por colusión había recibido una invitación a presentar ofertas. Las otras dos empresas, que presuntamente habían participado en el proceso de licitación, manifestaron que ignoraban por completo la existencia del proceso y de su supuesta participación en el mismo. El análisis de los documentos de licitación de las dos empresas perdedoras reveló que dichos documentos eran falsos.

Resultado: *El caso se remitió a las autoridades nacionales.*

Caso 271:

Una investigación realizada por la OII llevó a concluir que una persona, haciéndose pasar por funcionario municipal, había obtenido información confidencial sobre un proceso de licitación. Esta persona, pretendiendo ser funcionario público, había tratado de influir sobre varias autoridades públicas para que se adjudicaran contratos a empresas de las que esperaba obtener pagos.

Resultado: *El caso se remitirá a las autoridades nacionales y se emitirá una notificación de cargos.*

Caso 280:

Se realizó una investigación a partir de una denuncia anónima recibida acerca de la supuesta manipulación de los procesos de contratación y de las listas de preselección por parte de un organismo ejecutor con el objeto de favorecer injustificadamente a determinadas personas. La investigación encontró indicios de manipulación en la contratación de al menos tres personas, lo que incluía la manipulación de listas de preselección para dar la falsa impresión de competencia. En varios casos, dichas listas contenían nombres de personas que supuestamente se habían presentado para los cargos en cuestión. Sin embargo, cuando se consultó a estas personas dijeron no haber sido entrevistadas y que no sabían que figuraban en esas listas. En varios casos, los términos de referencia requerían una experiencia específica que sólo poseían los candidatos favorecidos, lo que evidenciaba que dichos términos de referencia procuraban que la contratación favoreciera a esas personas.

Resultado: *El Banco solicitó que el organismo ejecutor reembolsara los gastos relacionados con la contratación realizada en forma indebida.*

Caso 153:

Un proponente que no ganó una licitación presentó una denuncia sobre supuesta manipulación del proceso con el objeto de favorecer a una empresa donde trabajaba la esposa de un funcionario de un organismo ejecutor. De la investigación no se obtuvieron evidencias para sustanciar hechos de fraude, corrupción o favoritismo, pero se comprobó que se había modificado la evaluación técnica de las ofertas de modo que se adjudicara un contrato a cada empresa proponente. Se concluyó que, si bien la motivación había sido agilizar el proceso de ejecución del proyecto, la conducta en cuestión infringía las políticas del Banco sobre adquisiciones. Se estableció asimismo que el organismo ejecutor había presionado al denunciante para que retirara la denuncia porque temía que la ejecución del proyecto resultara aun más lenta.

Resultado: *Aún cuando no se impuso sanción alguna, el caso se remitió a la alta administración para que hiciera el seguimiento adecuado con el organismo ejecutor respecto al cumplimiento de las políticas del Banco.*

Caso 233:

Un ex empleado de una organización no gubernamental que actuaba como organismo ejecutor presentó una denuncia en la que indicaba que el director del programa, en colusión con un aspirante a un cargo, había falsificado los antecedentes profesionales del mismo para aducir experiencia laboral que éste no poseía. Más aún, contradiciendo la declaración del director según la cual se había realizado un concurso, otros candidatos que supuestamente se habían presentado y habían sido entrevistados, manifestaron que ni siquiera conocían la existencia del cargo ni habían sido entrevistados para obtenerlo. Se examinaron otros tres procesos de contratación elegidos al azar, hallándose en todos ellos evidencias de manipulación, tales como la mención de personas que nunca habían sido entrevistadas, pese a que el organismo ejecutor sostenía lo contrario.

Resultado: *Se expedirán notificaciones de cargos contra el organismo ejecutor y algunos de sus funcionarios.*

Caso 252:

Se presentó una denuncia anónima en la que se indicaba que un organismo ejecutor había contratado consultores sin observar las políticas del Banco. El denunciante manifestó que a un consultor se le había pagado una “suma exorbitante” por un contrato de 30 días de duración. La OII no encontró evidencias de fraude o corrupción, sin embargo constató que no se habían seguido las políticas de adquisiciones del Banco en la contratación y supervisión del consultor. Además, se concluyó que el consultor no había presentado informes de su trabajo, conforme a lo estipulado en su contrato.

Resultado: *Se acordó remitir las conclusiones a la alta administración para que siguiera examinando el caso y dispusiera qué otra medida se requería.*

Caso 263:

Se recibió una denuncia del director de un organismo ejecutor en la que se sostenía que un especialista sectorial había aprobado la contratación de un consultor a tiempo completo para la Representación, a pesar de que el consultor trabajaba para el organismo ejecutor en el mismo proyecto con dedicación exclusiva. En la denuncia se aducía además que el especialista había procedido del mismo modo con otros consultores contratados a través del Banco. Tras recibir la denuncia, el Representante rescindió el contrato del consultor, pues éste no pudo demostrar la realización de labor alguna. A solicitud del Comité de Ética se realizó una investigación del caso. La OII pudo establecer que el especialista había presentado dos historiales de antecedentes profesionales como supuesta prueba de realización de un proceso competitivo de contratación, con participación de otros candidatos, pero en realidad ninguno de ellos se había postulado ni había sido entrevistado para el cargo.

Resultado: *Se enviará una notificación de cargos al consultor.*

CORRUPCIÓN Y PRÁCTICAS EN BENEFICIO PROPIO

En esta muestra se incluyen casos en los cuales se verificaron prácticas indebidas en beneficio propio por motivos financieros o de otra índole.

Caso 123:

Una Representación informó a la OII que había detectado indicios de posibles conflictos de interés entre un asesor de un organismo ejecutor y una empresa a la que ese organismo había adjudicado varios contratos. En el curso de la investigación la OII obtuvo evidencias que confirmaban que la persona investigada había recomendado al organismo ejecutor la adjudicación de contratos a una empresa de su propiedad. Además, en virtud de su cargo en el organismo ejecutor, esta persona recibía y aprobaba las ofertas, incluidas aquellas de su propia empresa. También presentó al director del organismo ejecutor recomendaciones para que se realizaran pagos a su empresa. Ante la evidencia, la persona objeto de la investigación admitió ser propietaria de la empresa, pero sostuvo que su conducta era lícita, pues su empresa había presentado una oferta válida y su desempeño había sido satisfactorio.

Resultado: *Ante la presentación de las pruebas, el organismo ejecutor decidió no renovar el contrato del asesor. Tras enviarle una notificación de cargos, el CSIFC declaró la inhabilitación de la persona y de la empresa para participar durante tres años en operaciones financiadas por el Banco.*

Casos 236 y 242:

En dos casos conexos, se presentaron a la OII denuncias según las cuales un organismo ejecutor había arrendado oficinas en un inmueble de propiedad

del director del organismo. Se denunció asimismo que el director utilizaba recursos y personal del proyecto en su campaña para un cargo público. La investigación demostró que el director efectivamente había dado en arriendo al organismo ejecutor un inmueble de su propiedad. Tratando de ocultar la transacción, vendió el inmueble a un colega, pero varios días más tarde rescindió la venta mediante un documento privado. Además, todos los empleados del organismo ejecutor, excepto uno, estaban afiliados al partido político del director. Varios testigos declararon confidencialmente que se les había exigido colaborar con la campaña política del director como condición para el empleo; dijeron, además, que en la campaña se utilizaban vehículos y material de oficina del proyecto.

Resultado: *Los resultados de la investigación se comunicaron a las autoridades nacionales.*

SOBORNO Y MALVERSACIÓN

En uno de los siguientes casos se encontraron evidencias del pago de sobornos y en el otro de malversación de fondos del Banco.

Caso 277:

Un organismo ejecutor falsificó los antecedentes profesionales de varios consultores, tergiversando su situación de empleo a fin de que cumplieran con los requisitos exigidos para trabajar en un proyecto. Asimismo, la investigación reveló que dicho organismo, una organización no gubernamental, exigía a los consultores que le entregaran parte de sus honorarios a cambio de la continuidad laboral. La investigación de la OII confirmó también que el organismo ejecutor exigía a los consultores que enviaran facturas al Banco y al Banco Mundial por su trabajo en el proyecto, con el propósito de cobrar dos veces por la misma labor.

Resultado: *El CSIFC declaró que el organismo ejecutor y cinco de sus altos funcionarios quedarán inhabilitados por tres años para participar en actividades financiadas por el Banco. También decidió remitir a las autoridades nacionales y al Banco Mundial las conclusiones de la investigación.*

Caso 365:

Un empleado del Banco detectó que los pagos a un consultor se debitaban a una cuenta de valores devengados inactiva, y que esos pagos no contaban con documentación de respaldo. Tras una investigación se comprobó que el Banco no había empleado a ningún consultor con ese nombre y que las cuentas bancarias donde se depositaban los pagos a favor del consultor ficticio pertenecían a un funcionario del Banco. Se comprobó que este funcionario perjudicó al Banco en más de US\$ 400.000 a lo largo de 10 años.

Resultado: *El empleado fue despedido y se remitió el caso a las autoridades nacionales. El Banco ha adoptado medidas necesarias a recuperar las sumas malversadas y a revisar los mecanismos internos correspondientes.*

POLÍTICAS DEL BANCO SOBRE VISAS G-5 Y CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

En dos casos se formularon denuncias sobre infracción de las políticas del Banco relativas al programa de visas G 5 para empleados domésticos.

Casos 156 y 316:

Estos dos casos se referían a denuncias de posible utilización indebida por parte de funcionarios del beneficio de la visa para empleados domésticos extranjeros. La OII realizó dos investigaciones acerca del tratamiento de esos empleados, aunque en ninguno de los dos casos se encontraron evidencias que justificaran las denuncias.

Resultado: *La OII recomendó examinar la política vigente del Banco al respecto y actualizarla a partir del análisis de las mejores prácticas. La OII recomendó concretamente actualizar el marco reglamentario y mejorar el cumplimiento de las funciones de control de la institución para evitar situaciones que podrían conducir a transgresiones del Código de Ética o de las leyes nacionales.*

FORTALECIENDO LA PREVENCIÓN: LECCIONES APRENDIDAS

Desde sus comienzos, la OII ha concluido más de 200 investigaciones. Sin embargo, los datos recogidos hasta ahora son anecdóticos y por lo tanto insuficientes para realizar un análisis exhaustivo e identificar tendencias de fraude y corrupción. Sin embargo, a medida que avanzan nuevas investigaciones y se dispone de resultados adicionales, la OII podrá llegar a conclusiones más sustanciales acerca de sus investigaciones. En especial, la Oficina analizará la posibilidad de cuantificar el costo de la corrupción y el impacto de los mecanismos de integridad adoptados por el Banco.

No obstante, los datos disponibles permiten la formulación de algunas conclusiones y recomendaciones preliminares con miras a mejorar las políticas y prácticas del Banco y a prevenir el fraude y la corrupción.

No cabe duda que un importante elemento de disuasión al alcance de todos los bancos multilaterales de desarrollo es la imposición efectiva de sanciones como parte de un sistema adecuado de controles internos. La inhabilitación de empresas o personas, por un cierto lapso o de manera permanente, es una clara señal de que el Banco no tolerará el fraude ni la corrupción en las actividades que financia.

Además de la disuasión, hay otras oportunidades de optimizar las prácticas del Banco para reducir o eliminar la repetición de casos comunes de corrupción. Como parte de su mandato, la OII presentará recomendaciones basadas en resultados de investigaciones al Presidente, a la alta administración y a los comités pertinentes del Banco.



Prevención Mediante Actividades de Divulgación y Otras Iniciativas

En 2005, la OII incluyó entre sus prioridades el énfasis en la prevención por medio de la capacitación y formación, así como el mejoramiento de las políticas y los mecanismos de integridad vigentes. La OII ha llevado a cabo una labor de divulgación dirigida a los funcionarios del Banco, tanto en la Sede como en las Representaciones, así como a los ejecutores de proyectos financiados por el Banco, a los organismos de lucha contra la corrupción en los países prestatarios y, en general, a la comunidad internacional de finanzas y de desarrollo.

En conjunto, estas iniciativas constituyen una estrategia de prevención de la OII coherente con el documento titulado *Fortalecimiento de un Marco Sistémico Contra la Corrupción para el Banco Interamericano de Desarrollo*. Tal como se señala en la Introducción, esta estrategia indica la necesidad de velar por la integridad del personal y para que los proyectos financiados por el Banco estén exentos de fraude y corrupción. También exige el apoyo a programas que ayuden a los países prestatarios a fortalecer sus mecanismos de gobernanza, consolidar el estado de derecho y combatir la corrupción. Las actividades descritas a continuación tienen la finalidad de mejorar la capacidad del Banco para prevenir el fraude y la corrupción, dotar a los países miembros de capacidad para alcanzar resultados similares y lograr que los recursos y políticas de la comunidad internacional del desarrollo tengan un efecto multiplicador.

DIVULGACIÓN Y APOYO AL PERSONAL Y A LA COMUNIDAD DEL BANCO

La OII continúa asignando la máxima prioridad a la difusión de los mecanismos de integridad del Banco entre su personal, los integrantes de organismos ejecutores y otros vinculados con las actividades del Banco. La labor de divulgación se amplió en 2005 para abarcar también a los organismos ejecutores, así como a empresas y consultores que participan en la ejecución de proyectos financiados por el Banco. Además, la OII pudo utilizar su experiencia y las lecciones aprendidas para impulsar mejoras en el proceso de análisis de las contingencias legales (due diligence) relativo al financiamiento para el sector privado y suministrar información a los

departamentos operativos del Banco sobre proyectos con componentes de transparencia e integridad. La OII espera poder dedicar un porcentaje cada vez mayor de sus recursos a ese tipo de actividades.

Revisión del Código de Ética

Durante el año 2005, la OII conjuntamente con otros departamentos del Banco, colaboró con el Departamento Legal en la elaboración de una versión revisada del Código de Ética y de los Procedimientos para el Comité de Ética.

La Oficina trabajó además en estrecha colaboración con la Oficina de Aprendizaje del Departamento de Recursos Humanos, para elaborar un curso de capacitación en ética destinado a funcionarios del Banco; este curso se impartiría a partir de la publicación del nuevo Código de Ética prevista para comienzos de 2006. La finalidad del programa de capacitación es suministrar a los funcionarios información pertinente acerca del nuevo código, además de darles orientación básica sobre la manera de solicitar asesoramiento y reportar conductas inapropiadas.

La OII redactó la propuesta para un nuevo sistema de declaración de intereses que habrá de aplicarse en el marco del nuevo Código de Ética. Dicha propuesta fue el resultado de una evaluación amplia de modelos nacionales y de la experiencia de organismos similares, y se implantará una vez que se adopte el nuevo código.

Actividades de Divulgación y Educación para Funcionarios y Prestatarios

La OII intensificó sus esfuerzos de divulgación entre el personal de las Representaciones y terceras personas vinculadas con éstas acerca de las iniciativas del Banco en materia de integridad, así como sobre el mandato y la labor de la Oficina. Cuando el personal de la OII se encuentra en misión, suele extender sus actividades de divulgación y realiza presentaciones, no sólo para los funcionarios de las Representaciones, sino también para organismos ejecutores, empresas y consultores que trabajan en proyectos financiados por el Banco. En 2005, se hicieron presentaciones de ese tipo en Brasil, Costa Rica, Guatemala y Uruguay.

La OII participa regularmente en las presentaciones dentro de los seminarios sobre operaciones del Banco organizados por la Asesoría de Relaciones Externas, a los cuales asisten representantes de empresas y personas que son contratistas actuales o potenciales en actividades financiadas por el Banco. En las presentaciones ofrecidas por la OII se expone acerca de las políticas del Banco contra la corrupción, especialmente los mecanismos de prevención y denuncia del fraude y la corrupción.

La OII participa periódicamente en los seminarios para nuevos empleados del Banco; allí se expone acerca de las actividades de la Oficina, las normas y los mecanismos de lucha contra el fraude y la corrupción en operaciones financiadas por el Banco, así como recomendaciones sobre cómo solicitar ayuda a la OII.

Relación con Unidades Operativas del Banco

En diversas ocasiones, se ha invitado a personal de la OII a participar en consultas con unidades operativas del Banco que trabajan en proyectos de modernización del Estado con componentes de integridad. Por ejemplo, la OII realizó aportes a iniciativas emprendidas en el Departamento Regional de Operaciones II para mejorar los componentes de transparencia e integridad en proyectos que se estaban analizando. También se solicitó la participación del personal de la OII en el ejercicio de examen de la calidad del diseño para dos proyectos que incluían componentes destinados a aumentar la transparencia y la eficacia en el sector público.

Transparencia en la Inversión Privada

La OII cooperó activamente con la Oficina de Coordinación del Sector Privado para establecer un grupo de trabajo encargado de formular procedimientos para el análisis de las contingencias legales (due diligence) para las operaciones del Banco con el sector privado. Se prevé que la recomendación del grupo de trabajo se lleve a la práctica durante el primer semestre de 2006. Se estima que estos procedimientos incluirán un incremento en la intervención de la OII en la revisión de las transacciones del sector privado en las que surjan cuestiones de integridad.

APOYO A LA CAPACIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LOS PAÍSES PRESTATARIOS

Existe un gran número de estudios con el objeto de medir las causas y las repercusiones de la corrupción. Sin embargo, no se ha prestado la misma atención al mejoramiento de los procesos para que las autoridades nacionales reciban, investiguen y sometan a juicio las denuncias de corrupción. Tampoco se ha estudiado con detenimiento cómo identificar y superar los obstáculos para desarrollar una investigación exitosa. Un programa eficaz de lucha contra la corrupción debe contar con mecanismos confiables de aplicación de la ley y de disuasión. Con el propósito de analizar estos temas, en 2005, la OII en coordinación con otros departamentos del Banco aplicó su experiencia técnica al diseño y la ejecución de actividades de capacitación para fiscales e investigadores que se ocupan de fraude y corrupción en los países miembros. Se ha previsto que el apoyo, cada vez mayor del grupo del Banco a este tipo de actividades, redunde en un mejoramiento considerable de los mecanismos que los propios países miembros han adoptado en su lucha contra la corrupción.

Taller Sobre Investigación y Enjuiciamiento de Casos de Corrupción

La OII organizó en marzo de 2005 un taller para fiscales e investigadores de 19 países de América Latina y el Caribe, con el fin de mejorar la capacidad de investigar el fraude y la corrupción e integrar las iniciativas del Banco con la labor de las autoridades nacionales en ese ámbito. Para preparar el taller e identificar a los participantes, la OII trabajó en estrecha colaboración con personal de la Sede y de las Representaciones, entre otros, con funcionarios del Departamento Legal, del Departamento de Desarrollo Sostenible, de la Auditoría General y representantes de las Divisiones de Estado y Sociedad Civil de cada uno de los tres departamentos regionales de operaciones.

El taller fue la primera ocasión en que un banco multilateral de desarrollo estableció un diálogo con autoridades públicas acerca de cómo fortalecer su capacidad para investigar la corrupción. A lo largo de tres días de capacitación, fiscales e investigadores —con la orientación de expertos de otros bancos multilaterales de desarrollo, organismos internacionales y gobiernos nacionales— analizaron los componentes esenciales del proceso de investigación de un caso hipotético de corrupción: recepción de denuncias, denuncias procedentes de fuentes anónimas, protección de los testigos, comunicación de resultados y obtención de cooperación internacional.

El taller ayudó a identificar los obstáculos a la realización de investigaciones eficaces de corrupción y las posibles soluciones, algunas de las cuales pueden requerir el apoyo futuro del Banco o de otros organismos multilaterales o bilaterales de desarrollo. Los participantes expresaron un marcado interés en repetir el taller a nivel subregional y en ampliar su contenido. La OII prosigue su labor con otras unidades del Banco para desarrollar actividades de fortalecimiento de capacidades.

Para más información consultar: www.iadb.org/integrity/AR_links.cfm

Seminarios para Fiscales sobre la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción

La OII ha sumado esfuerzos junto con otros organismos internacionales a fin de promover la efectiva implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Como parte de este esfuerzo, la OII organizó dos seminarios junto con la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Ambos se realizaron en Buenos Aires, siendo el gobierno argentino el anfitrión. En estas actividades fue posible contar con la participación de varios de los asistentes al taller de capacitación organizado por la OII en marzo de 2005. El Banco proporcionó respaldo logístico y financiero, lo que también facilitó la asistencia de varios fiscales locales.

La primera actividad denominada “Seminario Especializado sobre Investigación de Casos de Corrupción”, tuvo como propósito la capacitación de fiscales e investigadores especializados en las distintas facetas de la investigación y enjuiciamiento de casos de corrupción. La capacitación incluyó temas referentes a la cooperación jurídica, la asistencia multilateral e investigaciones financieras. La OII presentó información sobre los mecanismos del Banco para prevenir e investigar el fraude y la corrupción en las actividades financiadas por éste. La segunda actividad, denominada “Seminario regional de alto nivel para la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción para países de América Latina y el Caribe de Habla Hispana” tuvo como propósito identificar los instrumentos legislativos que necesitan los países de la región para ratificar y aplicar la mencionada Convención.

En ambos seminarios se destacó la necesidad de realizar actividades continuas de capacitación y fortalecimiento de la capacidad en el ámbito nacional y subnacional, mientras la región se prepara para implementar la Convención de las Naciones Unidas y otros instrumentos legales.

Para más información consultar: www.iadb.org/integrity/AR_links.cfm

INICIATIVAS CONJUNTAS CON OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES

En los últimos años se ha constatado un significativo aumento del apoyo de los organismos internacionales en la lucha contra la corrupción. Esa labor puede resultar mucho más eficaz a través de la cooperación y la colaboración. La OII ha asumido un papel de liderazgo apoyando a esos esfuerzos y representando al Banco en diversos foros. Cabe señalar que un enfoque coordinado de parte de la comunidad internacional es esencial para que los programas de lucha contra la corrupción ejecutados en los países miembros den lugar a desarrollos sostenibles.

Armonización de la Labor de los Bancos Multilaterales de Desarrollo

En nombre del grupo del Banco, la OII ha asumido el liderazgo en la labor de facilitación del diálogo entre los bancos multilaterales de desarrollo (el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y el Banco Mundial) para avanzar hacia una visión más armónica respecto a la detección y prevención del fraude y la corrupción en los proyectos financiados por el Banco.

A lo largo de 2005, se llevaron a cabo una serie de reuniones (en varias de las cuales la OII actuó como anfitrión), encaminadas a armonizar las definiciones de fraude y corrupción y las directrices para la investigación. Las diferentes instituciones están actualmente revisando esas iniciativas.

Durante el año objeto de este informe, la OII participó en diversas de mesas redondas sobre el tema de la ética en las instituciones financieras internacionales. En ellas se compararon las políticas y prácticas en materia de integridad, tales como códigos de conducta, normas sobre protección de los denunciantes y mecanismos de declaración de intereses e información financiera.

Sexta Conferencia de Investigadores Internacionales

En junio, la OII fue sede de la Sexta Conferencia Anual de Investigadores Internacionales, que sirvió de foro para la identificación de mejores prácticas y el intercambio de experiencias, entre organismos internacionales y multilaterales, sobre investigación de casos de fraude, corrupción y conducta inapropiada. Se celebraron debates sobre temas tales como políticas de protección de denunciantes y recepción de denuncias, superposición de competencias y responsabilidades, debido proceso en materia de investigaciones, declaración de intereses, responsabilidad de terceros, búsqueda de información en registros públicos, y bases de datos, y la remisión de casos a las autoridades nacionales.

El Jefe de la OII sigue desempeñándose como miembro de la Secretaría de la Conferencia, con la misión de planificar las futuras conferencias anuales y mejorar la colaboración internacional entre las oficinas de integridad y lucha contra la corrupción que funcionan en los organismos internacionales.

Para más información consultar: www.iadb.org/integrity/AR_links.cfm

Grupo de Coordinación Internacional Anticorrupción

La OII representó al Banco en la séptima reunión del Grupo de Coordinación Internacional Anticorrupción. Allí se procuró identificar mecanismos de prevención y detección del fraude y la corrupción en las operaciones de ayuda y socorro en caso de desastres naturales y emergencias. A la luz de la experiencia adquirida en otros esfuerzos de asistencia ante emergencias, en la reunión se analizaron modalidades recurrentes de corrupción, así como mecanismos de prevención y control. También se analizaron los mecanismos de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, así como las mejoras en el intercambio de información entre organismos internacionales.

Para más información consultar: www.iadb.org/integrity/AR_links.cfm

Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Corrupción

En 2005, se invitó a la OII a participar en las actividades del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Corrupción. El Jefe de la Oficina asistió a la decimosexta reunión, que tuvo como anfitrión a la Secretaría de la Interpol. En la reunión se trató el tema de la elaboración de normas internacionales para combatir la corrupción en las fuerzas policiales y en las labores de planificación necesarias para crear un Instituto de Lucha contra la Corrupción, cuyos dos principales objetivos consistirán en mejorar las capacidades para investigar delitos de corrupción y enjuiciar a sus autores, así como crear un núcleo básico de profesionales especializados en la lucha contra la corrupción.

Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

La OII representó al Banco en el Undécimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal. El Congreso, que se celebra cada cinco años, se centró en el establecimiento de alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal; entre otros temas, se consideraron los riesgos y tendencias en materia de corrupción en el siglo XXI.

Para más información consultar: www.iadb.org/integrity/AR_links.cfm

PRESENTACIÓN SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN

La OII, la Asesoría de Relaciones Externas (EXR) y el Departamento de Desarrollo Sostenible (SDS) organizaron un seminario sobre desarrollo, rendición de cuentas y acceso a la información. Durante el seminario, que se celebró en julio en la sede del Banco, se presentó el informe anual del Relator Especial sobre Libertad de Expresión de la Organización de los Estados Americanos y se discutió la importancia del acceso a la información como medio para asegurar la rendición de cuentas. Ésta fue la primera ocasión en que un Relator Especial presentaba un informe anual ante un banco multilateral de desarrollo.

Perspectivas para el 2006



La Oficina de Integridad Institucional seguirá avanzando a partir de los resultados logrados en 2005 y, a la vez, procurará alcanzar en 2006 los siguientes objetivos estratégicos:

- Aumentar la capacidad de la OII para manejar casos y denuncias dentro de un plazo razonable, entre otras cosas, dando forma definitiva a la implementación de un sistema de gestión electrónica de datos.
- Ampliar las iniciativas de prevención de la corrupción, mejorando su capacidad para analizar los resultados y aprovechar las lecciones aprendidas de las investigaciones, además de dar a conocer eficazmente esos resultados a las partes pertinentes, dentro y fuera del Banco.
- Desarrollar mecanismos proactivos tendientes a detectar y prevenir la corrupción, tales como evaluaciones detalladas de la ejecución de carteras de proyectos.
- Respalda la implementación del nuevo marco de integridad del Banco, incluyendo la asistencia requerida para poner en práctica el nuevo Código de Ética, así como el nuevo sistema de declaración de intereses; además, contribuir a diseñar y ejecutar el programa de capacitación en materia de ética para el personal.
- Desarrollar una estrategia de comunicación más sólida para que los funcionarios del Banco, así como otras personas y entidades, conozcan y comprendan más claramente la estrategia del grupo del Banco Interamericano de Desarrollo en la lucha contra la corrupción.
- Continuar la asistencia a los países prestatarios interesados en aumentar su capacidad de investigar y prevenir el fraude y la corrupción, mediante actividades de capacitación e intercambio de información.
- Mantener el diálogo con la comunidad de bancos multilaterales de desarrollo y organismos internacionales para examinar mecanismos de intercambio, potenciación de experiencias y armonización de prácticas.
- Colaborar con otros departamentos del Banco con miras a revisar y optimizar las actividades dirigidas a aplicar el mandato establecido en el documento titulado *“Fortalecimiento de un Marco Sistémico contra la Corrupción para el Banco Interamericano de Desarrollo”*.

Instrucciones Para Hacer Llamadas Internacionales con Cobro a Destino:

- Marque el código de acceso que corresponde al país donde se encuentra (véase cuadro).
- Le contestará una operadora o un mensaje grabado que le indicará marcar el número al que quiere llamar.
- Marque **877-223 4551** (no marque ni el 1 ni el 0 antes de este número).
- Una operadora le contestará: "Gracias por llamar a AT&T" y conectará su llamada a nuestra oficina. Allí escuchará un mensaje inicial.
- A continuación, se le indicará seleccionar el idioma de su preferencia: inglés, español, francés o portugués.

País	Códigos de Acceso		
Alemania	0-800-2255-288		
Argentina	0-800-555-4288	0-800-222-1288	0-800-288-5288
Austria	0-800-200-288		
Bahamas	1800-872-2881		
Barbados	1800-872-2881		
Bélgica	0-800-100-10		
Belize	811	555	
Bolivia	800-101-110	800-101-111	
Brasil	0800-890-0288	0800-8888-288	
Canadá	1-800-225-5288		
Chile	800-225-288	800-360-311	800-360-312
	800-800-311	800-800-312	800-800-288
Colombia	01-800-911-0010	01-800-911-0011	
Costa Rica	0-800-0-114-114		
Croacia	0-800-220-111		
Dinamarca	8001-0010		
Ecuador	1-800-225-528	1-800-999-119	
El Salvador	800-1785		
España	900-99-00-11		
Estados Unidos de América	1-800-225-5288		
Finlandia	0-8001-10015		
Francia	0800-99-00-11	0805-70-12-88	
Guatemala	99 99-190	138-126	138-120
Guyana	159		
Haití	183		
Honduras	800-0-123		
Israel	1-80-94-94-949		
Italia	800-172-444		
Jamaica	1-800-872-2881	872	
Japón	005-39-111	0066-55-111	0044-11-111
México	01-800-288-2872	001-800-462-4240	01-800-112-2020
Nicaragua	1-800-0174	1-800-0164	
Noruega	800-190-11		
Países Bajos	0800-022-9111		
Panamá	800-0109	800-2288	
Paraguay	008-11-800	Solamente en la ciudad de Asunción.	
Perú	0-800-50-000	0-800-50-288	0800-70-088
Portugal	800-800-128		
Reino Unido	0800-89-0011	0500-89-0011	
República Dominicana	11 22		
Suecia	020-799-111		
Suiza	0-800-89-0011		
Suriname	156		
Trinidad y Tobago	1-800-872-2881		
Uruguay	000-410		
Venezuela	0800-2255-288	0800-5526-288	

www.iadb.org/integrity